

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Pozoblanco, dimanante de autos núm. 262/2018. (PP. 294/2019).

NIG: 1405442120180000491.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 262/2018. Negociado: FJ.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Frimancha Industrias Cárnicas, S.A.

Procuradora: Sra. María José Cortés Ramírez.

Letrado: Sr. Félix Ángel Rodríguez Huesca Sarrión.

Contra: Cárnicos Ibéricos Los Pedroches, S.C.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 262/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Pozoblanco (Córdoba) a instancia de Frimancha Industrias Cárnicas, S.A., contra Cárnicos Ibéricos Los Pedroches, S.C.A., en rebeldía procesal, sobre Reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Pozoblanco, a 10 de diciembre de 2018.

Vistos por mí, don Andrés Fierro Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Pozoblanco, los presentes Autos de Juicio ordinario núm. 262/18, seguidos a instancias de la Procuradora de los Tribunales, doña María José Cortés Ramírez, en nombre y representación de la entidad "Frimancha Industrias Cárnicas S.A.", asistida del Letrado Sr. Huesca-Sarrión, contra la entidad "Cárnicos Ibéricos Los Pedroches, S.C.A.", en situación de rebeldía procesal, he venido a dictar la presente resolución a la que sirven de base los siguientes»:

« F A L L O

Que estimando la demanda de juicio ordinario interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, doña María José Cortés Ramírez, en nombre y representación de la entidad "Frimancha Industrias Cárnicas S.A.", contra la entidad "Cárnicos Ibéricos Los Pedroches, S.C.A.", debo acordar y acuerdo la condena de la demandada al pago de la suma de 19.685,47 euros, más los intereses legales correspondientes, con expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

00150181

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos de que dimana, publicándose la original en el Libro de Sentencias y Autos Definitivos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s en rebeldía y con domicilio actual desconocido, Cárnicos Ibéricos Los Pedroches, S.C.A., extendiendo y firmo la presente en Pozoblanco (Córdoba), a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»